



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Calidad, Innovación docente y Estudios de Grado por la que se publica la convocatoria para la realización de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes (PID).**

#### **1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:**

Los objetivos de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Buenas Prácticas Docentes (en adelante PID) se alinea con los objetivos generales del Plan AcademiaUGR y los específicos contemplados para los PID. Entre otros, son los siguientes:

- Impulsar la creación y consolidación de equipos de innovación docente.
- Ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje a la sociedad actual.
- Facilitar la identificación, aplicación, difusión e institucionalización de innovadoras y buenas prácticas docentes.
- Motivar el desarrollo de materiales y recursos docentes innovadores que mejoren las estrategias y técnicas de aprendizaje del estudiantado y su evaluación.
- Estimular el desarrollo de prácticas de orientación personal, académica y profesional innovadoras.
- Implantar procesos que fomenten la participación del estudiantado en la construcción de su propio proceso formativo.
- Mejorar las estrategias y técnicas de aprendizaje del estudiantado.
- Propiciar la internacionalización de la docencia, la difusión de las buenas practicas docentes y trabajo en redes profesionales.
- Desarrollar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización.
- Implantar la cultura del emprendimiento en la práctica docente.
- Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, sostenibilidad y desarrollo de una vida saludable en la institución universitaria.
- Diversificar la evaluación de los procesos de enseñanza y de las prácticas docentes.
- Promover la utilización innovadora de los recursos y servicios de la Universidad de Granada.
- Potenciar la divulgación a la sociedad de la actividad académica.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 2. LINEAS DE INNOVACIÓN DOCENTE:

Las solicitudes de innovación y buenas prácticas docentes presentadas a esta convocatoria deben ajustarse a las siguientes líneas temáticas de formación e innovación docente, especificadas en el Plan AcademiaUGR:

Línea 1. Formación inicial, seguimiento y tutela del profesorado novel. Acciones específicas para apoyar la formación docente del profesorado novel, con el objetivo de dotar al profesorado de competencias para diseñar, evaluar, organizar, gestionar e implementar la docencia desde enfoques metodológicos activos (aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, clase invertida, aprendizaje cooperativo,...), identificar y aplicar buenas prácticas docentes y desarrollar prácticas innovadoras, integrándolas en la docencia habitual como un proceso continuado de mejora.

Línea 2. Innovación educativa basada en el uso de metodologías activas para la mejora de las competencias docentes del profesorado e innovación en acción tutorial. Acciones para capacitar al profesorado en el ajuste de sus prácticas docentes a los requerimientos de la sociedad y universidad del siglo XXI. Incluye acciones para diseñar, organizar, gestionar e implementar la docencia desde enfoques metodológicos activos (aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, clase invertida, aprendizaje cooperativo...), identificar y aplicar buenas prácticas docentes y desarrollar prácticas innovadoras, integrándolas en la docencia habitual como un proceso continuado de mejora. Asimismo, se incluyen las acciones que persiguen capacitar al profesorado para el diseño y desarrollo de planes y acciones de orientación y acción tutorial personal, académica y profesional.

Línea 3. Innovación educativa basada en el uso de técnicas e instrumentos para la mejora de la evaluación de las actividades formativas en las titulaciones. Acciones para dotar al profesorado de competencias para evaluar el rendimiento del estudiante y las diferentes actividades formativas que permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje. Se prestará especial atención a la evaluación formativa, que se centra en el proceso de aprendizaje en lugar de solo el producto final para reflejar no solo el conocimiento adquirido, sino también las habilidades prácticas y el pensamiento crítico. Además, la inclusión de evaluaciones auténticas, que simulan situaciones del mundo real, también es una forma efectiva de medir la aplicación práctica del conocimiento. La realización de proyectos colaborativos, estudios de caso y simulaciones pueden proporcionar una visión más completa del progreso del estudiante y su capacidad para enfrentar desafíos del mundo real.

Línea 4. Igualdad, inclusión y sostenibilidad. Acciones para capacitar al profesorado en aspectos como la inclusión, igualdad, emprendimiento, empleabilidad, vida saludable o sostenibilidad. Estas acciones además podrán buscar impactar en la sociedad actual facilitando su transformación y mejora, tratando, entre otros, aspectos fundamentales de la sostenibilidad ambiental, la igualdad y no discriminación y la prevención del acoso y otras violencias.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Línea 5. Internacionalización y trabajo en redes profesionales. Acciones para fomentar en el profesorado la internacionalización de su docencia, impulsando su colaboración con otras universidades (Alianza Arqus, Grupo Coímbra...), desarrollando las competencias lingüísticas específicas, promoviendo la creación de redes profesionales con entidades, agentes sociales... y facilitando su participación en proyectos y actividades docentes de carácter internacional. En esta línea se incluye el fomento de comunidades de práctica para compartir experiencias y mejores prácticas y el fomento de la colaboración entre estudiantes de diferentes partes del mundo mediante proyectos en línea y actividades conjuntas.

Línea 6. Transformación digital y virtualización de la docencia. Acciones para capacitar al profesorado para la digitalización de la enseñanza y afrontar los retos de la sociedad digital. Se prestará especial atención a la inteligencia artificial (IA) que está emergiendo como herramienta poderosa para su uso en la docencia. Otras áreas clave de innovación en este ámbito están relacionadas con el uso de la Plataformas de Aprendizaje en Línea, la implementación de tecnologías de realidad virtual y aumentada para crear entornos de aprendizaje inmersivos y simulaciones educativas, el uso de herramientas que permitan a los estudiantes explorar conceptos abstractos de manera visual y práctica, el diseño de cursos que equilibren actividades asincrónicas, utilización de herramientas de videoconferencia y colaboración en línea, el desarrollo de métodos de evaluación en línea, como pruebas adaptativas, proyectos multimedia y evaluación continua basada en el rendimiento.

Línea 7. Transferencia de la docencia, mediación y gestión universitaria. Las acciones contempladas en esta dimensión pretenden promover la investigación sobre docencia, la construcción, desarrollo y difusión de materiales y aplicaciones prácticas docentes y la comunicación y transferencia del conocimiento docente al tejido social y productivo relacionado con la Educación Superior. En esta dimensión se contemplan acciones de formación e innovación centradas en aspectos relacionados con la integridad académica en el contexto universitario y en las capacidades, destrezas, actitudes y conocimientos necesarios para asumir tareas de gestión y liderazgo en la universidad actual.

Estas líneas quedan abiertas a otras propuestas previa justificación y autorización expresa del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

### **3. BASES DE LA CONVOCATORIA:**

#### **3.1 Destinatarios**

Se espera que el impacto de este tipo de proyectos de innovación educativa suponga una transformación real y efectiva del contexto docente del equipo que lo desarrolla, mediante la aplicación directa a la docencia de las innovaciones planteadas, ya sea a un conjunto de asignaturas, a las titulaciones o a toda la institución universitaria, mediante la difusión de las mejoras o materiales desarrollados y la transferencia del conocimiento al ámbito académico, social o productivo. Así pues,



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

una asignatura o conjunto de asignaturas o materias en una titulación pueden ser las unidades o contextos de desarrollo de la propuesta de innovación.

El grupo proponente de un proyecto de innovación docente debe tener formación y dilatada experiencia en el tema sobre el que gira la propuesta, así como asegurar las condiciones docentes y de vinculación con la UGR consideradas en el proyecto durante el desarrollo del mismo.

Los componentes del equipo solicitante deberán ser al menos en un 70 % personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Granada con encargo docente en el Plan de organización docente o POD en el curso o cursos académicos en el que se ejecutaría la propuesta. En el 30% restante puede integrarse Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, investigadores de la UGR sin docencia asignada, estudiantes, egresados y otros agentes externos, siempre que se especifiquen en la solicitud la necesidad de su incorporación y las funciones específicas que desarrollarían. El número mínimo establecido de profesores con docencia en el POD que pueden constituir un equipo para solicitar un PID es de tres, excepto en los proyectos Tipo C que es de diez. El coordinador ha de ser un profesor/a con vinculación permanente.

Además de los miembros del equipo solicitante se permite la colaboración y participación en las acciones que del desarrollo del proyecto se deriven de todos estos colectivos. Sin embargo, al no formar parte del equipo solicitante, éstos no deben especificarse en la solicitud y no recibirán certificación de participación por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

Estos grupos pueden conformarse desde:

- Un grupo de profesorado que imparte docencia en una misma materia o grupos de materias afines.
- Un grupo de profesorado de un título vinculado con su plan de mejora.
- Un grupo de profesorado de un departamento o diversos departamentos que esté interesado en mantener o iniciar una relación continuada en docencia e innovación.
- Un centro, un departamento o un título oficial para establecer un proceso colegiado de innovación.
- Cualquier otro servicio o unidad de la UGR.

Todas las propuestas deben ser informadas y aprobadas por la Comisión de Calidad del Centro (CCC) del que dependan la/s asignatura/s objeto de la innovación. En el caso de titulaciones dobles, deberá contar con el aval de las respectivas CCC de los centros implicados.

### **3.2 Proyectos objeto de esta convocatoria**

Se consideran los siguientes tipos de proyectos, a partir de la duración temporal planteada.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **3.2.1. Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipo A**

Son proyectos que deben implementarse en un periodo máximo de un semestre (incluyendo 6 meses) y mínima de tres meses y deben finalizarse de acuerdo con los plazos establecidos en esta convocatoria. De este modo, su implementación, elaboración de informes y presentación de éstos ha de realizarse dentro del curso académico de su concesión.

Las solicitudes de este tipo de proyectos serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión AcademiaUGR, aplicando los criterios que se concretan en el apartado que hace referencia a ello en esta convocatoria.

Este tipo de proyectos posee una financiación máxima en esta convocatoria de 1.500 euros, con una consignación final a decidir por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la Comisión AcademiaUGR para cada solicitud presentada.

### **3.2.2. Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipo B.**

Estos proyectos tienen una duración global comprendida entre 6 y 12 meses, siendo siempre superior a 6 meses. Al finalizar el periodo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, debe finalizarse su implementación, elaboración de informes y presentación de éstos.

Las solicitudes de este tipo de proyectos serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión AcademiaUGR aplicando los criterios que se concretan en el apartado que hace referencia a ello en esta convocatoria.

Este tipo de proyectos posee una financiación máxima en esta convocatoria de 3.000 euros, con una consignación final a decidir por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la Comisión AcademiaUGR para cada solicitud presentada.

### **3.2.3. Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipo C.**

Estos proyectos deben poseer un carácter institucional y estratégico, y pretenden fomentar iniciativas de colaboración transversales o multidisciplinares en la Universidad, o entre universidades de ámbito nacional e internacional. Responden a la solicitud realizada desde los centros a través de sus Comisiones de Calidad del Centro, por lo que los equipos deben conformarse con representantes de los distintos Centros, Títulos o Departamentos implicados, y será coordinado por un profesor con vinculación permanente.

Se ha de tener en cuenta que las actuaciones de innovación propuestas desde esta modalidad no deben hacer referencia a propuestas que no contengan innovación docente (al igual que en los otros dos tipos). Por ejemplo, son admisibles propuestas de



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

innovación en tutorías o acción tutorial, prácticas docentes innovadoras o nuevos modelos de evaluación, pero no lo serían todas las acciones vinculadas a la mentorización o “mentoring” o ligadas a acciones de empleabilidad en centros o titulaciones, pues se consideran incluidos en los planes de acción tutorial del centro (PAT) que no son objeto de esta convocatoria, que está ligada de forma exclusiva a la innovación educativa.

Este tipo de proyectos requiere la constitución de un equipo de trabajo de al menos diez miembros (entre profesores/as, que deben suponer al menos el 70% del total de los componentes del equipo, contratados pre-doctorales o personal becado y de investigación con encargo docente en el POD), de los cuales al menos uno deberá ser profesor con vinculación permanente. Con este equipo pueden colaborar, de forma justificada, PTGAS, estudiantes, investigadores de la UGR sin docencia y personal externo a la UGR.

Estos proyectos tienen una duración global de uno o dos años, correspondiendo el primero al año de su concesión. Antes de finalizar este periodo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, debe finalizarse su implementación, elaboración de informes y presentación de éstos.

Las solicitudes de este tipo de proyectos serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión AcademiaUGR, considerando, si fuera el caso, la evaluación externa realizada por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) u otros agentes externos de evaluación que proceda, aplicando los criterios que se concretan en el apartado que hace referencia a ello en esta convocatoria.

Este tipo de proyectos posee una financiación máxima en esta convocatoria de 5.000 euros, con una consignación final a decidir por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la Comisión AcademiaUGR para cada solicitud presentada.

### **3.3 Presupuestos, gastos elegibles y ejecución de la ayuda económica.**

Los presupuestos solicitados deben elaborarse sin superar el importe asignado para cada tipología de proyectos. En caso de que el coste de ejecución del proyecto sea superior a la cantidad subvencionable, deberán indicarse y acreditarse las vías de cofinanciación de que se dispone para garantizar la viabilidad del proyecto. Todas las propuestas y tipologías pueden ser objeto de cofinanciación. En cualquiera de estas tipologías se considerará la posibilidad de conceder proyectos cuya ejecución no requiera financiación, pero sí el respaldo y reconocimiento institucional de este programa.

Quedan excluidos de la financiación en esta convocatoria los gastos derivados de:



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Pagos al personal de la UGR.
- La adquisición de hardware, software informático, equipos audiovisuales, bibliografía o cualquier otro recurso que pueda facilitarse por la propia UGR o cualquiera de sus servicios. Si se contemplara la adquisición de los elementos anteriores siempre ha de estar justificado por su uso en el proyecto de innovación o su uso docente. Esta justificación deberá aportarse en la memoria de solicitud y será valorada por la comisión AcademiaUGR.
- Las dietas, desplazamientos u otros gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos y la organización de congresos o reuniones formativas, incentivándose la difusión de resultados a través del repositorio institucional de nuestra Universidad y sistemas de software libre, a menos que se describa como actividad necesaria en la propuesta de solicitud y posteriormente sea de forma expresa autorizada por parte del Secretariado de Innovación Docente y Formación del Profesorado. Si se podrá contemplar en el presupuesto el pago de una inscripción a un congreso o jornada docente a un miembro del proyecto con el objeto de la difusión de los resultados del proyecto. En este caso, se deberá aportar posteriormente una copia de la ponencia o comunicación realizada, en la que deberá constar de forma expresa los agradecimientos a la financiación recibida por parte del programa AcademiaUGR.
- En caso de que se solicite la traducción de material docente o la publicación de los resultados del proyecto, esta partida podrá alcanzar una cuantía máxima conjunta de 500 euros. La ejecución de esos gastos sólo se autorizará previa presentación del material a traducir o publicar y aprobación por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

El proyecto docente ha de ser ejecutado por el profesorado universitario, los estudiantes, miembros del PTGAS y colaboradores externos participantes. No obstante, podrá solicitarse la financiación de estudiantes en prácticas siempre y cuando se justifique su necesidad, concretándose las tareas que deberán realizar y justificándose por qué no pueden realizarse por el profesorado participante en la propuesta. En tal caso, los/as becarios/as deberán ser estudiantes en prácticas del Programa de Prácticas y Empleo de la Universidad de Granada, inscritos en la bolsa Ícaro. Una vez que sea aprobada la subvención para la beca, la solicitud se realizará a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria. Cualquier cambio en la ejecución de la ayuda económica deberá autorizarse por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

La concesión y ejecución de la ayuda económica se ajusta a las siguientes condiciones generales en los Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes, en cada una de sus convocatorias: disponibilidad económica del 100% a partir de la fecha de la concesión. En el Anexo 1 apartado G se debe establecer la distribución del importe a gastar en cada periodo. El importe no utilizado no estará disponible en el siguiente periodo. Según las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

de Granada en su artículo 67 se establece que “Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho”.

Cualquier variación de las partidas económicas asignadas deberán ser comunicadas y autorizadas por parte del Secretariado de Innovación Docente y Formación del Profesorado con una antelación mínima de 6 meses a la finalización del proyecto. Todas las cuantías económicas de esta convocatoria quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Granada.

La publicación de resultados de proyectos subvencionados deberá indicar expresamente que han sido financiados por el Plan AcademiaUGR dentro del Programa de Innovación y Buenas Prácticas Docentes de la Universidad de Granada, y deberán ponerse a disposición de la comunidad universitaria de forma gratuita.

La resolución definitiva de esta convocatoria indicará las subvenciones concedidas a cada proyecto y establecerá los procedimientos específicos para su gestión. Esta gestión de la ejecución económica puede sufrir variaciones para su adecuación a las nuevas reglamentaciones establecidas por la UGR a tal fin.

El procedimiento de tramitación de gastos se ajusta a la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de 20 de marzo de 2018, por la que se dicta instrucción en la que se desarrollan las bases de ejecución del presupuesto de 2018 con motivo de la entrada en vigor de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, excluido el IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios (art. 118.1 LCSP), los cuales no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 (art. 131.3 LCSP). No obstante, debe tenerse en cuenta:

- a. Según el artículo 134 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada, cuando el elemento adquirido sea inventariable (el valor del bien, incluidos los bienes informáticos, sea igual o superior a 300 euros), o la obra o servicio supere la cuantía de 3.000 euros, será necesaria y preceptiva la recepción de tres ofertas para la elección del servicio, obra o producto más económico que satisfaga la necesidad que origine la adquisición o inversión.
- b. Que a efectos de realizar la comprobación que ordena el artículo 118.3 de LCSP, desde la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, en la Universidad de Granada el proveedor



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

o proveedores propuestos para la adjudicación de un contrato menor no superarán por acumulación de contratos menores, individual o conjuntamente, las cuantías de 15.000 euros (IVA excluido) para servicios y suministros, en el ejercicio económico y para la UGR en su conjunto.

Por todo lo anterior, será necesario que antes de hacer un pedido o encargo se inicie el correspondiente expediente en la aplicación de gestión de la contratación, al objeto de realizar las comprobaciones oportunas; para ello el coordinador del PID solicitará una factura proforma o presupuesto de los productos o servicios que quiera adquirir y la remitirá anexa a la dirección de correo electrónico: [calidadinnovacion@ugr.es](mailto:calidadinnovacion@ugr.es). La UCIP realizará las comprobaciones previas oportunas y tramitará la compra de acuerdo con las especificaciones realizadas por el coordinador; una vez dada la conformidad a través de la aplicación informática, el proveedor podrá suministrar el pedido acordado, introduciendo la factura electrónica a través del Registro informático de facturas.

El proveedor debe indicar en la aplicación informática los siguientes datos:

**Oficina contable:** GE0002980

**Órgano gestor:** U00800001

**Órgano proponente:** 3025910000 Unidad de Calidad

**Centro de Gasto:** 3025910000

**CIF de la Universidad:** Q1818002F

**En las observaciones hay que indicar:**

- a. **Código de Proyecto.**
- b. **Nombre del coordinador.**

Para poder realizar los pagos de las facturas, referidas a las bolsas de viaje del personal externo, a las Agencias de Viajes en los casos en que el interesado así lo requiera hay que adjuntar el impreso para la cesión de derechos de cobro que deberá firmar el personal externo a la universidad y adjuntarse a la bolsa de viaje, tal y como se establece en los modelos de cesionario de la gestión económico-financiera de la UGR.

### **3.4 Coordinación de los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes.**

La coordinación de los proyectos de innovación docente debe recaer en Personal Docente e Investigador de la UGR con vinculación permanente.

En el caso de que las asignaturas objeto de innovación estén vinculadas a titulaciones en los campus de Ceuta y Melilla de la UGR, la coordinación podrá recaer en Personal Docente e Investigador de



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

la UGR cuya vinculación contractual con la universidad no esté previsto que se pierda durante el periodo de duración del proyecto. Si excepcionalmente se perdiera tal condición o hubiera algún cambio en la vinculación de la persona coordinadora, la Comisión de Calidad del Centro, como garante de este proyecto, propondría la designación de un nuevo coordinador o coordinadora entre los miembros del proyecto que reúnan ese requisito. Este hecho deberá ser comunicado y autorizado por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

El coordinador solo puede desempeñar este rol en un proyecto en la convocatoria en vigor. Y los miembros del equipo de innovación solo pueden participar, en este mismo periodo, en un proyecto de cada tipo en esta convocatoria.

Si se ha sido coordinador de un proyecto anterior, éste debe haber finalizado a todos los efectos administrativos y de gestión, de forma previa a la presentación de la nueva solicitud.

Las responsabilidades del coordinador son las siguientes:

1. Conocer y seguir los procedimientos y plazos establecidos en la convocatoria que solicita.
2. Realizar la solicitud en nombre del equipo solicitante, siguiendo los procedimientos establecidos y aportando la documentación requerida en la convocatoria.
3. Atender los requerimientos de la comisión AcademiaUGR para aportar documentación complementaria, si fuese requerida.
4. Considerar las resoluciones de la convocatoria, para en su caso, realizar las alegaciones en el plazo establecido tras la resolución provisional, o aceptar las modificaciones presupuestarias y la ejecución del proyecto tras la resolución definitiva en los términos que en ésta se establezcan.
5. Preservar la ejecución del proyecto planteada en la solicitud aprobada o solicitar al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado cualquier cambio respecto a este, que deberá ser aprobado antes de implementarlo.
6. Atender la ejecución económica del proyecto siguiendo las indicaciones de la convocatoria que hacen referencia a ello y solicitar aprobación al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado para realizar cualquier cambio en el presupuesto solicitado.
7. Dinamizar al grupo del proyecto convocando y coordinando las sesiones de trabajo necesarias.
8. Planificar y ejecutar las actividades que se propongan en la memoria.
9. Entregar todas las facturas que justifiquen los gastos considerados en la memoria económica.
10. Elaborar y entregar en los plazos establecidos la memoria final.

#### 4. SOLICITUDES, EVALUACIÓN Y PLAZOS:

##### 4.1 Presentación de la solicitud.

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

de los participantes y, en su caso, su cesión a la agencia de evaluación externa, a fin de poder cumplir con lo establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes deben presentarse, en tiempo y forma, por parte de la coordinación del proyecto a través del acceso identificado de la página web de la Universidad de Granada Acceso Identificado/INNOVA, cumplimentando de forma clara las informaciones requeridas y adjuntando los archivos en formato PDF.

En la aplicación se deben incorporar todos y cada uno de los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Solicitud.
- ANEXO 2. Participación (uno por cada participante que conforme el equipo).
- ANEXO 3. Aval de la Comisión de Calidad del Centro.
- ANEXO 4. (Para Tipo C).

Todos los anexos estarán disponibles para su descarga y cumplimentación en la página web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado de la Universidad de Granada. La solicitud (Anexo 1) debe ser firmada digitalmente a través del portal de firma electrónica para garantizar la autenticidad e integridad de la documentación aportada.

En la aplicación InnoVA se deben ir rellenando cada uno de los apartados y subir los anexos en su apartado correspondiente.

Igualmente, en la solicitud hay que subir de forma individualizada el Anexo 2 correspondiente a cada uno de los participantes. Cada vez que se pulse “siguiente paso” la solicitud se guardará y podrá recuperarla en un momento posterior y continuar con su presentación.

Una vez que se pulse finalizar la solicitud, ésta ya no podrá ser modificada. Se generará un resguardo (Anexo 1 de la solicitud) sellado electrónicamente con la fecha y hora de su presentación, y se recibirá un correo electrónico en el que se indica que su solicitud ha sido finalizada correctamente. Ese resguardo debe conservarse como justificante de la presentación.

Si se ha sido coordinador/a de un proyecto anterior, éste debe haber finalizado a todos los efectos administrativos y de gestión, de forma previa a la presentación de la nueva solicitud. El/la coordinador/a solo puede desempeñar este rol en un proyecto activo a la vez en cada convocatoria. Y los miembros del equipo de innovación solo pueden participar, en este mismo periodo, en un proyecto de cada tipo en esta convocatoria.

El no cumplimiento de los requisitos de presentación de solicitud, especificados en este apartado, supondrá la cancelación de la mencionada solicitud.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 4.2 Evaluación de solicitudes.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en los plazos anunciados para ello. La evaluación de los proyectos de innovación docente se realizará por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la comisión AcademiaUGR.

Solo serán evaluados aquellos proyectos que supongan una innovación docente. Aquellos proyectos que no puedan catalogarse o definirse como de innovación docente no se considerarán elegibles y no pasarán a evaluación. La comisión AcademiaUGR podrá decidir y, en su caso, derivar la solicitud a otras convocatorias más ajustadas, previa consulta y aceptación del coordinador/a.

En el caso de que las solicitudes remitidas reúnan los requisitos fijados en esta convocatoria, serán evaluadas por la comisión AcademiaUGR del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado en los plazos establecidos para ello, empleando la escala, criterios y peso evaluativo indicados en la siguiente tabla 1.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tabla 1. Criterios, indicadores y pesos en la evaluación de las solicitudes de PID

Criterios	Indicadores y peso evaluativo en porcentaje	
1. El origen basado en necesidades y la justificación de la innovación planteada.	El proyecto se basa en un adecuado análisis diagnóstico o de necesidades.	10%
2. La viabilidad y garantía de la propuesta de innovación a partir de la adecuada formación o experiencia del equipo en la temática de la innovación.	El equipo posee la solvencia para desarrollar el proyecto (por su composición, número de participantes, responsabilidades docentes etc.)	10%
3. Relevancia de los objetivos y adecuación de la metodología a la mejora prevista.	El proyecto plantea objetivos claros, operativos y alcanzables, y suponen un avance en la innovación docente. Los objetivos contemplan aquellos aspectos transversales que sean coherentes con la temática del mismo.	15%
	El proyecto plantea una metodología y secuencia lógica de desarrollo y especifica acciones y tareas de forma adecuada, aportando una adecuada planificación temporal de las actividades y recursos, especificando plazos específicos. Esta metodología es adecuada para la consecución de los objetivos.	15%
4. El plan de evaluación previsto considera la evaluación de los objetivos, los resultados.	El proyecto establece la evaluación de los objetivos, resultados, materiales, productos derivados o de los posibles impactos tras su realización. Este plan de evaluación es adecuado y suficiente.	15%
5. Los recursos y productos derivados, su interés para otros equipos de la Universidad o externos, y el plan de difusión de estos.	El proyecto especifica los resultados en relación con el alumnado o al profesorado que son objeto de la innovación planteada, y estos resultados son adecuados y relevantes en el contexto de la innovación docente pues suponen una evolución y mejora de los existentes.	10%
	El proyecto especifica las buenas prácticas que se incorporarán a la docencia desarrollada en ellos. Estas buenas prácticas suponen una evolución y mejora de las prácticas existentes y son transferibles a otros equipos.	5%
6. La difusión de los resultados esperados en relación con el alumnado, las materias, titulaciones o	El proyecto plantea un plan de difusión de sus resultados, hallazgos o productos derivados.	10%



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

centros beneficiarias del proyecto de innovación.		
7. La adecuación del presupuesto, en su caso.	El presupuesto, que debe ajustarse a lo establecido en la convocatoria, ofrece una adecuada relación entre su coste y los beneficios que aporta.	10%

Escala de valoración de cada criterio:

- (0): Ausencia del indicador/No lo considera o no lo realiza adecuadamente.
- (1): Lo considera o realiza, pero de forma insuficiente o mejorable.
- (2): Lo considera o realiza de forma suficiente y adecuada.
- (3): Lo considera o realiza de forma sobresaliente.
- (4): Lo considera de manera excepcional.

Las solicitudes que no requieran subvención alguna se entiende que obtienen la máxima puntuación en el apartado 7, referido a su presupuesto.

Una vez realizada la evaluación y resolución provisional de la convocatoria, los coordinadores de las propuestas podrán solicitar a la Comisión AcademiaUGR el informe de evaluación cuantitativa con la puntuación media obtenida en cada uno de los indicadores descritos en esta tabla.

### 4.3 Plazos y resolución

#### 4.3.1 Plazos PID Tipo A

El plazo de presentación de solicitudes comenzará según el cronograma establecido en la convocatoria. Finalizado el plazo de solicitud, se realizará la evaluación y selección de los proyectos presentados. La evaluación de los proyectos de innovación docente Tipo A se realizará por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través de la comisión AcademiaUGR. Posteriormente se publicará la resolución provisional de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar, en su caso, alegaciones frente a dicha evaluación; que resolverá el vicerrectorado en los plazos indicados.

La resolución final se hará pública en la página web del Vicerrectorado y se notificará al coordinador/a.

Los/as coordinadores/as de los proyectos de innovación docente que hayan sido aprobados tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

publicación, para aceptar la subvención concedida y comunicar, en su caso, las alteraciones que procedan en la lista de participantes.

No se admitirán nuevas altas de profesorado, investigadores/as y becarios/as después de ese momento, a partir del cual solo podrán incorporarse a las tareas derivadas del proyecto colaboradores externos, PTGAS y estudiantes. Estas modificaciones deben comunicarse justificadamente al Secretariado de Formación, Innovación y Evaluación Docente que las valorará e informará a los solicitantes su decisión al respecto.

La duración de los proyectos PID Tipo A es como máximo de 6 meses, finalizando como máximo al final del curso académico. Las fechas de inicio y fin serán incluidas en la solicitud. En cualquier caso, la tramitación económica de las compras de material y otros recursos necesarios se entregará antes de la finalización del proyecto.

### 4.3.2 Plazos PID Tipos B y C.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará según el cronograma establecido. Finalizado el plazo de solicitud, se realizará la evaluación y selección de los proyectos presentados. La evaluación de los proyectos de innovación docente tipos B y C se realizará por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la comisión AcademiaUGR, que, en su caso, contará con evaluación externa. Realizada la evaluación se publicará la resolución provisional de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y se abrirá un plazo mínimo de 5 días hábiles para presentar, en su caso, alegaciones frente a dicha evaluación; que resolverá el vicerrectorado en los plazos indicados. El Vicerrectorado, a través de la comisión designada a tal efecto, resolverá estas alegaciones, tras su elevación, si fuera necesario, a la agencia de calidad o los evaluadores externos. La resolución final se hará pública en la página web del Vicerrectorado y se notificará a los/as coordinadores/as.

Los/as coordinadores/as de los proyectos de innovación docente que hayan sido aprobados tendrán un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para aceptar la subvención concedida y comunicar, en su caso, las alteraciones que procedan en la lista de participantes.

No se admitirán nuevas altas de profesorado, investigadores/as y becarios/as después de ese momento, a partir del cual solo podrán incorporarse a las tareas derivadas del proyecto colaboradores externos, PTGAS y estudiantes. Estas modificaciones deben comunicarse justificadamente al Secretariado de Formación, Innovación y Evaluación Docente que las valorará e informará a los solicitantes su decisión al respecto.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Todas estas fechas están sujetas a posibles modificaciones por causas organizativas y de gestión, en cuyo caso, se anunciarán con suficiente antelación mediante los procedimientos precisos.

La duración de los proyectos PID Tipo B en esta convocatoria es como máximo de 12 meses, finalizando con el curso académico. Las fechas de inicio y fin serán incluidas en la solicitud. En cualquier caso, la tramitación económica de las compras de material y otros recursos necesarios se entregará siempre antes de finalizar el mismo.

La duración de los proyectos PID Tipo C es de uno o dos cursos académicos, correspondiendo el primero al año de su concesión. Antes de finalizar este periodo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, debe finalizarse su implementación, elaboración de informes y presentación de éstos. Las fechas de inicio y fin serán incluidas en la solicitud. En cualquier caso, la tramitación económica de las compras de material y otros recursos necesarios se entregará siempre antes de finalizar el mismo.

### **5. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y MEMORIAS:**

Los/as coordinadores/as de los proyectos de innovación y buenas prácticas docentes aprobados en esta convocatoria, se comprometen a presentar los siguientes informes de seguimiento y memorias finales:

Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipo A: Requieren la presentación de los informes solicitados por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la presentación de la memoria final hasta el mes siguiente de la finalización del proyecto, según modelo disponible en la página web del Vicerrectorado. La justificación económica (facturas y gastos derivados de la planificación económica) deberá ser tramitada y enviada antes de la finalización del proyecto.

Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipos B o C: Requieren la presentación de los informes solicitados por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la presentación de la memoria final, según modelo disponible en la web, en las fechas consideradas en la resolución de su convocatoria, a la finalización del proyecto. La justificación económica de los proyectos Tipo B (facturas y gastos derivados de la planificación económica) deberá ser tramitada y enviada antes de la finalización del proyecto.

Los Proyectos de innovación y buenas prácticas docentes Tipo C requieren la presentación de los informes solicitados por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y la presentación de la memoria intermedia, según modelo disponible en la web. Este informe de seguimiento puede sustituirse, tras acuerdo y aprobación por parte de la Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, por la realización sin remuneración de una actividad formativa relativa a la temática de la innovación, que se integrará en las acciones formativas del Plan AcademiaUGR realizadas en el curso académico, u otra actividad programada que se considere de interés.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Todos los informes serán evaluados y aprobados por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, atendiendo a los criterios de evaluación de solicitudes y a las evidencias aportadas sobre la consecución de cada uno de ellos. Se comunicará a los responsables la evaluación obtenida y los comentarios de mejora, en caso de que procedan.

Finalmente, y al objeto de que el esfuerzo organizativo, de gestión y económico que realiza la UGR en el marco de este programa y de que los logros alcanzados reviertan en toda la comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado facilitará, al término del periodo de ejecución de los proyectos concedidos en esta convocatoria, la difusión de los resultados alcanzados mediante el desarrollo de actividades específicas, como encuentros, jornadas o publicaciones específicas. Con esta misma finalidad, los resultados y materiales docentes innovadores generados por los proyectos se pondrán a disposición de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada de forma gratuita en los términos que se establezcan. En todos los materiales elaborados en el marco del proyecto y en su difusión se hará constar, en todo caso, que son resultado de un proyecto de innovación y buenas prácticas docentes financiado por la Universidad de Granada, siendo el incumplimiento de esta obligación causa de revocación de la financiación concedida. Todo el material y la documentación generados por los proyectos deberán respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

### 6. DISPOSICIÓN FINAL

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través del Secretariado de innovación docente y formación del profesorado y la comisión AcademiaUGR, podrán en la atribución de sus funciones, realizar los ajustes necesarios para ajustar el proceso de gestión y realizar la interpretación de esta convocatoria para facilitar dicho proceso.

El Vicerrectorado expedirá certificaciones a los distintos/as participantes: coordinadores/as, y participantes en el proyecto, que se podrán obtener a través de la sede electrónica de la Universidad.

Para más información: [calidadinnovacion@ugr.es](mailto:calidadinnovacion@ugr.es) Teléfono: 958 240984.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO 1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

#### Solicitud de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes

Cumplimente la totalidad de este anexo y adjúntelo en la aplicación informática en su apartado correspondiente y formato PDF.

A. Datos generales del proyecto de innovación y buenas prácticas docentes			
Título	(1)		
Coordinación	(2): Apellidos, Nombre		
	DNI		
	(3): Departamento		
	(4): Email		
	(5): Teléfonos		
Tipología	(6): Tipología de proyecto de innovación	Tipo A	
		Tipo B	
		Tipo C	
	(7): Línea de innovación a la que corresponde.		
Participantes en el proyecto (además del coordinador) (duplicar tantas veces como sea necesario)	1	(2): Apellidos, Nombre	
		DNI	
		(3): Departamento	
		(4): Email/teléfono	
	2	(2): Apellidos, Nombre	
		DNI	
		(3): Departamento	
		(4): Email/teléfono	
	3	(2): Apellidos, Nombre	
		DNI	
		(3): Departamento	
		(4): Email/teléfono	
B. Experiencia del grupo en la materia o ámbito de innovación y buenas prácticas docentes			
Docencia relativa al tema de innovación (8):			
Cursos, congresos, jornadas o simposios recibidos (9):			
Cursos, congresos, jornadas o simposios impartidos (10):			



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Elaboración de material docente y didáctico (11):		
Pertinencia a redes profesionales o redes de trabajo relacionadas con la innovación docente (12):		
Proyectos de innovación docente (13):		
Otros méritos de innovación docente (14):		
<b>C. Descripción del proyecto de innovación y buenas prácticas docentes</b>		
Resumen (15):		
Origen del proyecto (16):		
Justificación del proyecto. Vinculación con los planes de mejora de los Centros o Titulaciones(17):		
Objetivos (18):		
Metodología general y plan de trabajo (19):		
Cronología y programación estimada de tareas (duplicar tantas veces como sea necesario)		
Fecha (20):	Miembro/s del equipo y tareas a realizar (21):	
<b>D. Incorporación de aspectos transversales al diseño e implementación del proyecto innovación y buenas prácticas docentes</b>		
Indique si el proyecto incorpora aspectos transversales en su diseño e implementación, de acuerdo con el Plan Estratégico de la UGR 2031 y los planes directores.		(22):
<b>E. Evaluación del proyecto innovación y buenas prácticas docentes</b>		
Evaluación de los objetivos	De los objetivos y contenidos	(23):
Evaluación de los resultados y productos	De los resultados	(24):
	De los productos	(25):
<b>F. Recursos y productos derivados del proyecto innovación y buenas prácticas docentes</b>		
Recurso o productos derivados del proyecto (26):		
Difusión de los resultados, hallazgos o productos derivados (27):		



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

<b>G1. Presupuesto para proyectos tipo A</b>			
Presupuesto	Concepto y justificación (28)	Subtotal periodo 1 (primer semestre) (29)	Subtotal periodo 2 (segundo semestre) (30)
	(43): Total		
<b>G2. Presupuesto para proyectos tipo B y C</b>			
Presupuesto	Concepto y justificación (28)	Subtotal Año 1 (tipo B y C) (29)	Subtotal Año 2 (tipo C) (30)
	(31): Total		



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Instrucciones para cumplimentar el Anexo 1

#### A. Datos generales del proyecto de innovación docente

- (1): Indicar título del proyecto de innovación docente, de forma breve y que describa la innovación propuesta.
- (2): Apellidos, Nombre y DNI del coordinador/a del grupo de innovación docente que presenta la propuesta. Apellidos, Nombre y DNI de los integrantes del grupo de innovación docente que presenta la propuesta.
- (3): Departamento o servicio de la UGR al que pertenece el coordinador/a o integrantes del equipo de innovación. En el caso de la incorporación del alumnado indicar titulación, curso y grupo al que pertenece.
- (4): Email de contacto.
- (5): Teléfono público de contacto.
- (6): Tipología del proyecto de innovación: Marcar con una X.
- (7): Especificar el nombre de la línea de innovación del Plan AcademiaUGR en la que se integra el proyecto, según esta convocatoria.

#### B. Experiencia del grupo en la materia o ámbito de innovación

Incluir los méritos más relevantes y exclusivamente aquellos que poseen una relación directa con el proyecto.

- (8): Enumerar exclusivamente la docencia desarrollada por los miembros del equipo que realiza la propuesta sobre el tema al que hace referencia la innovación docente propuesta.
- (9): Enumerar hasta CINCO cursos, congresos, jornadas o simposios recibidos por los miembros del equipo que realiza la propuesta, sobre el tema al que hace referencia la innovación docente propuesta.
- (10): Enumerar hasta CINCO cursos, congresos, jornadas o simposios impartidos por los miembros del equipo que realiza la propuesta, sobre el tema al que hace referencia la innovación docente propuesta.
- (11): Enumerar hasta CINCO materiales docentes o didácticos elaborados por los miembros del equipo que realiza la propuesta, sobre el tema al que hace referencia la innovación docente propuesta.
- (12): Enumerar UNA de las redes profesionales o redes de trabajo a las que pertenecen por los miembros del equipo que realiza la propuesta, que fomentan o desarrollan la colaboración sobre el tema al que hace referencia la innovación docente propuesta y promuevan la docencia de excelencia.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

(13). Enumerar hasta CINCO proyectos de innovación docente que han coordinado o en los que han participado los miembros del equipo que realiza la propuesta. Describa brevemente su relevancia para la propuesta.

(14): Si son relevantes para el tema de innovación, enumerar hasta CINCO méritos de innovación docente por parte de los miembros del equipo que realiza la propuesta, que hagan referencia al tema al que hace referencia la innovación docente propuesta, siempre que no estén contemplados en los apartados anteriores.

### **C. Descripción del proyecto de innovación**

(15): Resumen (300 palabras) en el que se especifique la innovación docente y el proceso para alcanzarla.

(16): Especificar si el proyecto se origina en otro proyecto de innovación docente o supone una continuidad o evolución de éste.

(17): Especificar si el origen del proyecto está en la realización de un análisis propio, el plan de mejora de un título u otros elementos diagnósticos.

(18): Plantear y ordenar los objetivos del proyecto de innovación. Se recomienda establecer un número limitado de objetivos, con un planteamiento orientado a la consecución de aprendizajes vinculados a la innovación.

(19): Indicar la metodología general y las etapas del plan de trabajo planteado para el desarrollo del proyecto de innovación.

(20) y (21): Señalar las fechas, las tareas a realizar y el/los miembro/s del equipo que la realizan. Duplicar esta fila tantas veces como sea necesario para ofrecer la totalidad de la información relativa al desarrollo del proyecto.

### **D. Incorporación de aspectos transversales al diseño e implementación del proyecto**

(22): Indique si el proyecto incorpora aspectos transversales, como mejora de la inclusión y la atención a la diversidad de los usuarios del proyecto, fomento de la igualdad de género y oportunidades, vida saludable y la sostenibilidad, fortalecimiento de la digitalización o la virtualización etc.

### **E. Evaluación de la innovación y del proyecto**



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

(23): Plantee criterios, procedimientos e instrumentos (indicadores) para evaluar la idoneidad y nivel de consecución de los objetivos, así como la adecuación a los intereses y necesidades de los destinatarios de los contenidos planteados

(24): Plantee criterios, procedimientos e instrumentos para evaluar para valorar la mejora que supone el proyecto para la docencia.

(25): Plantear criterios, procedimientos e instrumentos para los resultados

### **F. Recursos y productos derivados del proyecto**

(26): Indique los recursos y producto derivados del proyecto, especificando si suponen una evolución o mejora de recursos anteriores, y si son transferibles o útiles para otros equipos. Especifique el impacto esperado de la innovación.

(27): Indique los procedimientos que se emplearán para difundir los resultados, hallazgos o productos derivados del proyecto.

### **G. Presupuesto del proyecto innovación y buenas prácticas docentes**

(28): Indique el concepto de gasto considerando los aspectos financiables descritos en el apartado VI de esta convocatoria, justificando los gastos. Añada tantas filas como sea necesario.

(29): Subtotal del presupuesto que se va a facturar desde la fecha de resolución definitiva de la convocatoria en el primer semestre o primer año, según tipología del proyecto.

(30): Subtotal del presupuesto que se va a facturar desde la fecha de resolución definitiva de la convocatoria en el segundo semestre o segundo año si es Tipo C y lo contempla.

(31): Total presupuestado para la realización del proyecto.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO 2. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

---

#### Solicitud de vinculación a proyectos de innovación y buenas prácticas docentes

Cumplimente este anexo por cada miembro del equipo y adjúntelo en la aplicación informática en su apartado correspondiente y formato PDF.

D. /D<sup>a</sup>. (1) \_\_\_\_\_, con DNI (2)  
\_\_\_\_\_ y relación contractual con la Universidad de Granada (3)  
\_\_\_\_\_ y perteneciente al Departamento o Servicio (4)  
\_\_\_\_\_, solicita su vinculación al proyecto de innovación  
docente de la convocatoria 2024 con título (5)  
\_\_\_\_\_ de la presente convocatoria en calidad de (6)  
\_\_\_\_\_

Igualmente declaro que entiendo las condiciones expresadas en la presente convocatoria y me comprometo a respetarlas.

En Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo. (1): \_\_\_\_\_

#### Instrucciones para cumplimentar el Anexo 2

Los solicitantes deben considerar la limitación de participación en las propuestas de innovación descritas en el apartado II de esta convocatoria.

(1) Nombre y apellidos de la persona que solicita vincularse al proyecto.

(2) DNI

(3) Indicar relación contractual con la UGR (PDI, PAS, otros), alumnado o personal externo a la UGR

(4) Indicar, dependiendo de lo cumplimentado en el apartado 3, departamento o servicio (si PDI, PAS, otros), titulación (si alumnado), empresa o asociación (si personal externo a la UGR).

(5) Título del proyecto según lo indicado en la solicitud presentada.

(6) Indicar rol a desempeñar en el proyecto: coordinador o miembro del equipo



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO 3. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

---

#### Aval de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes de la Comisión de Calidad del Centro.

Cumplimente la totalidad de este anexo y adjúntelo en la aplicación informática en su apartado correspondiente y formato PDF.

D./D<sup>a</sup>(1) \_\_\_\_\_  
como(2) \_\_\_\_\_ de(3) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, hago constar el aval de a la presente propuesta, tras su informe y aprobación en sesión celebrada con fecha (4) \_\_\_\_\_ de la Comisión de Calidad del Centro (5) \_\_\_\_\_, a la siguiente solicitud de proyecto en la Convocatoria de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes:

Datos del proyecto al que se avala			
Apellidos y nombre del coordinador/a (6)			
Título del proyecto (7)			
Tipología y fase del proyecto presentado (8).			
Tipo A		Tipo B	Tipo C

Este aval supone la aceptación de las regulaciones establecidas en esta convocatoria; así como el compromiso de facilitar el normal desarrollo del proyecto. Por lo que los avalistas deben considerar las posibilidades reales de desarrollo de las distintas propuestas avaladas en esta convocatoria, así como el adelanto de los gastos derivados de ellas desde el centro de gastos avalista.

En Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Instrucciones para cumplimentar el Anexo 3

- (1) Nombre y apellidos de la persona que avala al proyecto
- (2) Especificar el puesto que ocupa la persona que avala dentro de la CCC (presidente, secretario/a, etc.).
- (3) Especificar la denominación concreta de la CCC del centro, según se establece en su Reglamento de régimen interno de la misma.
- (4) Indicar la fecha de la sesión de la Comisión de Calidad del Centro. en la que se aprueba el avala a la propuesta.
- (5) Especificar el nombre del Centro que avala la propuesta
- (6). Nombre y apellidos de la persona que coordina el proyecto y presenta la solicitud a la convocatoria.
- (7). Título del proyecto según lo indicado en la solicitud presentada.
- (8) Marcar con una X la opción adecuada.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO 4. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

---

#### Delegación de la coordinación de proyectos de tipología C

Cumplimente la totalidad de este anexo y adjúntelo en la aplicación informática en su apartado correspondiente y formato PDF.

D./D<sup>a</sup>(1) \_\_\_\_\_,

como(2) \_\_\_\_\_ de(3) \_\_\_\_\_,

hago constar el acuerdo de (4) \_\_\_\_\_, tras su aprobación en sesión celebrada con fecha (5) \_\_\_\_\_, para la delegación de la coordinación del proyecto de tipo coordinado presentado en la presente convocatoria, que como se especifica en sus bases me correspondería como decano/a, director/a de departamento o coordinador/a de titulación:

#### Datos del proyecto del que se delega la coordinación

Apellidos y nombre del coordinador/a en quien se delega (6).

Título del proyecto (7).

Esta delegación supone la renuncia a los derechos que esta convocatoria especifica para los coordinadores de los proyectos coordinados.

En Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Instrucciones para cumplimentar el Anexo 4

- (1) Nombre y apellidos de la persona que avala al proyecto.
- (2) Especificar el puesto de la persona que delega.
- (3) Especificar el nombre del Centro o Servicio de la UGR.
- (4) Especificar el órgano que acuerda la delegación de la coordinación: Comisión de Calidad del Centro o Centros implicados u otros servicios o vicerrectorados de la UGR.
- (5) Indicar la fecha de la sesión de la CCC en la que se aprueba el avala a la propuesta, o del órgano procedente.
- (6). Nombre y apellidos de la persona en la que se delega la coordinación del proyecto y presenta la solicitud a la convocatoria.
- (7). Título del proyecto según lo indicado en la solicitud presentada.
- (8) Marcar con una X la opción adecuada.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO 5. CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

#### Modelo de memoria final de proyectos de innovación y buenas prácticas docentes

##### 1. Datos generales de la actividad formativa

Título	(1)	
Coordinador	(2): Apellidos, Nombre	
	(3): Departamento	
	(4): Email	
	(5): Teléfonos	

##### 2. Responda a las siguientes cuestiones, indicando los puntos fuertes, las dificultades y posibles opciones de mejora

1. Especifique los resultados obtenidos, indicando donde se han difundido y en qué canales se han puesto en disposición para la comunidad universitaria.

2. Valore el grado de consecución de los objetivos. Especifique los mismos.

3. Especifique el impacto de los resultados obtenidos, Valore los mismos utilizando indicadores que permitan una evaluación cuantitativa o cualitativa.

4. Especifique la metodología empleada en el proceso de innovación y evalúe la misma

5. Realice cualquier otra consideración evaluativa que permita realizar una adecuada valoración de la actividad de formación desarrollada.

4. Aporte una memoria económica con los gastos derivados del proyecto, especificando las partidas presupuestarias, gastos específicos y adjuntando los justificantes de pago.

4.1. Memoria económica del PIB tipo A o B (desarrollados en un curso académico, sea en un semestre o en dos semestres)

Conceptos en los que se ha gastado	Subtotal primer periodo o semestre	Subtotal segundo periodo o semestre

TOTAL

4.1. Memoria económica para PIB tipo C (desarrollados en uno o dos cursos académicos)

Conceptos en los que se ha gastado	Subtotal Primer Semestre	Subtotal Segundo Semestre	Subtotal Tercer Semestre	Subtotal Cuarto Semestre

TOTAL

5. Aporte una memoria de gestión indicando los puntos fuertes, las dificultades y posibles opciones de mejora que han surgido a partir de la innovación docente planteada.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

6. Indique los datos del profesorado (incluido en la solicitud o cuya inclusión haya sido autorizada por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado) que ha asistido al 80% de las acciones desarrolladas y al que hay que certificar la actividad.

Apellidos, Nombre		DNI	
-------------------	--	-----	--

Fecha: \_\_\_\_\_

El/La Coordinador/a

Firmado: \_\_\_\_\_